

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **138**

Fecha: 11/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2002 00263</b>	Verbal	RAFAEL ALBERTO - MOGOLLON ARAQUE	BARBARA CORDERO DIAZ	Auto de Tramite Con respecto al escrito presentado por el señor Rafael Alberto Mogollón Araque, quien actúa en nombre propio como profesional del Derecho, el Despacho procede a requerirlo con el fin de que aclare la petición presentada, ya que para dar inicio a la liquidación de la sociedad conyugal se debe aplicar y cumplir lo dispuesto en el art. 523 del C.G. del P., aportando con ello el escrito de demanda, con sus pretensiones de liquidación de la sociedad conyugal, así como demás requisitos del art. 82 del C.G. del P. y copia del registro civil de matrimonio con la respectiva anotación de cesación de efectos civiles	10/08/2021	01
54001 31 60 005 <b>2020 00219</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARLA MILENA DURAN LIZCANO	FRANKLIN - DURAN OMEARA	Auto de Tramite Se acepta el repudio presentado, de conformidad con el art. 1282 del C.C. A efectos de dar continuidad, se requiere allegue la prueba del envío del oficio a la Dian, por cuanto se observa que en el archivo allegado y remitido a la DIAN se remiten 3 archivos, pero no está incluido el oficio.	10/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00348</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA INES LARA BLANCO	CIRO ALFONSO LARA DURAN	Auto que Ordena Correr Traslado Del trabajo de partición aportado por la partidora dentro del término ordenado, se corre traslado por el término de 5 días a todas las partes para lo que estimen pertinente, de conformidad con el art. 509 del C.G.P.	10/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00070</b>	Ejecutivo	LUZ ELENA MENDEZ CEDEÑO	YEFREED EDUARDO BERMUDEZ URBINA	Auto aprueba liquidación Como quiera que no ha sido objetada la reliquidación del crédito acá presentada el despacho le imparte su aprobación art. 446 del CGP.	10/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00115</b>	Verbal	ANGIE TATIANA BAEZ BAEZ	DIEGO CAMACHO HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la información aportada por la señora Angie Tatiana Baez Baez, se ordena fijar nuevamente el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Angie Tatiana Báez Báez (madre), Rosa Valentina Báez Báez (Niño) y Diego Camacho Hernández (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad.	10/08/2021	1
54001 31 60 005 <b>2021 00314</b>	Ejecutivo	ROSALBA - YANEZ DELGADO	JUAN CARLOS NAVARRO BARRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se decreta mandamiento de pago por la suma de \$67.705.672.18	10/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00314</b>	Ejecutivo	ROSALBA - YANEZ DELGADO	JUAN CARLOS NAVARRO BARRERA	Auto decreta medida cautelar Se decreta medida cautelar	10/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00334</b>	Verbal	BEATRIZ ELENA RINCON OSMA	JUAN GABRIEL ALVARADO FLOREZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda, por cuanto la parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que la parte interesada no subsanó la demanda, tal y como se dispuso en el auto de fecha veintinueve (29) de julio del año 2021.	10/08/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA